Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En este estado entro Don Gines de gadea
pidiose se le [illegible] la execucion a el dicho Don Gines de gadea
de lo acordado por la ciud. y vino en ello
y acordaron que se le de orden al comiso. que
va a tomar las quentas de Pedro [illegible]
lo referido por el dicho Don Alo. Marin Pa.
que este en ello
En este estado entro Don Ju. Godinez [illegible] y
se le hizo relacion de lo referido y vino en ello
Don Ygnacio de Ortega = dixo que la ciud. a traido
provision del consejo Real de hacienda para
que por treinta dias [illegible] la alcabala [illegible] que
esta en la ciud. despachada por el Sr. Don
Sebastian Infante y hasta aora no se a
notificado como por ella se manda y es de la
[illegible] que se notifique = y entendido por
el Sr. Alcalde mayor mdo. que la ciud. cobre lo
que se deba hacer
Ju. Fernandez Ximenez = dixo que es de pa-
recer que se le escriviera con la de Alvaro
Pirion
Don Po. Ximenez = dixo que el comiso. que
a tenido comision acerca destos negocios
la una provision y la otra se [illegible] a un abo-
gado para que con su parecer se alce lo q.
conviene mas al servicio de su Mag.
Don Gines de gadea = dixo que se conforma
con el parecer de Don Po. Ximenez con
que el abogado a quien se a de [illegible]
sea el Lo. Ju. Nabarro [illegible] y que el Sr.
Alcalde mayor mde. citar a todos los
cavs. capitulares sobre graves penas vengan
a este ayuntamiento para que con el parecer
que se trajere de dicho abogado se con-
fiera en quanto a el despacho de la
vda. questa en la ciud.